PROPOSICIÓN DE LA SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONTINÚE CON LAS INVESTIGACIONES PARA ACLARAR LAS CAUSAS DE LA MUERTE DE ROBERTA "N", OCURRIDA EN EL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS; SIGUIENDO PARA ELLO LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN E INVESTIGACIÓN, QUE SALVAGUARDEN LA LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, CON EL OBJETIVO DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES DE ESTE SUCESO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

De la Senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que continúe con las investigaciones para aclarar las causas de la muerte de Roberta "N", ocurrida en el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; siguiendo para ello los protocolos de actuación e investigación, que salvaguarden la legalidad, máxima publicidad y transparencia, con el objetivo de deslindar responsabilidades de este suceso, cumpliendo en todo momento con el principio constitucional del interés superior de la niñez,** al tenor de las siguiente

CONSIDERACIONES:

El pasado martes 02 de marzo se dio a conocer en medios de comunicación una noticia que lacera la tranquilidad de las personas. La nota mencionaba que el pasado 28 de febrero una niña identificada con el nombre Roberta, de tan solo 13 años de edad, había perdido la vida.

Los primeros reportes hablan de un presunto suicidio, ya que el cuerpo de la menor fue localizado suspendido con unas calcetas atadas al cuello y el otro extremo a la regadera del baño del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas, ubicado en la alcaldía Magdalena Contreras, de la Ciudad de México, como quedó registrado dentro de la Carpeta de Investigación CI-FIMC/MC-2/UI1/CD/0360/02-2021.

La trabajadora social de la Fiscalía que estaba de guardia en el lugar de los hechos, mencionó que hizo un recorrido en las instalaciones del refugio para revisar el estado de las personas resguardadas en el albergue. Sin embargo, cuando llegó a la habitación de Roberta, no la vio en su cama y al buscarla en el baño, la halló sin vida. De inmediato llamó a los policías auxiliares que estaban de guardia, pero no pudieron hacer más que confirmar su falta de signos vitales.

La historia de Roberta es trágica, pues anteriormente fue rescatada del delito de trata de personas y, desde septiembre pasado, estaba bajo el resguardo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ-CDMX).

La FGJ-CDMX emitió una tarjeta informativa en la que explicó que Roberta "N" recibía los cuidados para mujeres, niñas, niños víctimas del delito de trata de personas por violencia familiar. En la misma ficha se agregó que el personal de dicho refugio "hacía énfasis en la atención psicológica, toda vez que presentaba diversas crisis de ansiedad y estrés postraumático, luego de que en diciembre del año pasado fuera atendida en el Hospital Pediátrico Infantil, por lo que inició con tratamiento farmacológico".

La Fiscalía General de Justicia (FGJ) a través de la Unidad de Asuntos Internos abrió una carpeta de investigación para determinar las causas que llevaron presuntamente a una niña a quitarse la vida al interior de un refugio de la institución.

La muerte de Roberta hace necesario repensarnos como sociedad. Este trágico suceso nos lleva a pensar en las graves heridas psicológicas derivadas del sufrimiento contínuo del que fue objeto y que pudieron llevarla a su muerte, y supuestamente a quitarse la vida. En cualquier caso, hemos presenciado el final de una vida que no debió acabar tan pronto, terminando así con sus sueños y aspiraciones de un futuro que ella misma no pudo vislumbrar de una manera mejor.

Ante un hecho tan lamentable, la autoridad debe actuar de inmediato para esclarecer los hechos, llevando a cabo una investigación profunda y cuidadosa, bajo el principio de máxima publicidad, que no deje lugar a dudas sobre la verdad material de los hechos y sobre las responsabilidades que se deslinden del caso. Pero, de igual forma, debe realizar un cuidadoso proceso para comunicar los avances del caso, salvaguardando la protección de datos personales, para evitar la difusión de materiales que dañen los derechos de las víctimas.

Esta debe ser una fuerte llamada de atención para la fiscalía capitalina, es necesario revisar y observar qué elementos relacionados con los protocolos de atención y cuidado de las personas menores de edad que están bajo su guarda y protección.

Es fundamental que las personas, y en especial las menores de edad, en situación de vulnerabilidad, reciban la atención de los y las trabajadoras sociales, para apoyarles con el trámite de los beneficios a los que puedan acceder en los programas sociales que tiene el gobierno de la Ciudad de México y el gobierno federal. Esto permitirá brindar una atención adecuada a víctimas del delito de trata de personas, que en la mayoría de los casos sufren de estrés postraumático y otra serie de complicaciones emocionales como personalidad limítrofe o bipolar que afecta sin distinción a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

También es necesario incrementar el personal de salud especializado en el tema de salud mental, psicólogos y psiquiatras que están adscritos a las corporaciones de seguridad y procuración de justicia en la Ciudad de México. Ya que este personal debe ser el pilar sobre el cual se funde la atención a las personas víctimas del delito, con el objetivo de protegerlas y evitar sucesos de revictimización por parte de las autoridades.

El caso de Roberta no debe quedar en el olvido, que su trágico suceso sirva de lección para poner mayor énfasis y atención en las niñas y niños víctimas de delitos, no dejemos que su breve paso por esta vida sea olvidado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que continúe con las investigaciones para aclarar las causas de la muerte de Roberta “N”, ocurrida en el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas; siguiendo para ello los protocolos de actuación e investigación, que salvaguarden la legalidad, máxima publicidad y transparencia, con el objetivo de deslindar responsabilidades de este suceso, cumpliedo en todo momento con el principio constitucional del interés superior de la niñez.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que realice una revisión y adecuación de los protocolos de atención y cuidado de las personas menores de edad que están bajo su guarda y protección.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Gobierno de la Ciudad de México a incrementar el personal de salud especializado en el tema de salud mental, psicólogos y psiquiatras para la atención de víctimas del delito, adscritas a las corporaciones de seguridad y procuración de justicia en la Ciudad de México.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.senado.gob.mx/"

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno

Suscriben,

Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la torre
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.senado.gob.mx/"